



Comentario / Carmen Aristegui (Periodista)

“Lo que la Ley indica y lo que las personas que tienen cargos públicos y responsabilidades tienen que cumplir, el Consejero Presidente y los consejeros electorales durarán en su cargo 9 años, dice este artículo 41. Hay que ver cómo están conformados los Órganos del Estado en este 2022 e imaginar qué tipo de cosas pueden ocurrir ahí.



La Constitución dice que la designación de un Comité Técnico de Evaluación estará integrado por 7 personas de reconocido prestigio, de las cuales 3 serán nombradas por el Órgano de Dirección Política de la Cámara de Diputados, 2 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y 2 por el Organismo garante establecido en el artículo 6º de esta Constitución.

El Comité en cuestión recibirá la lista completa de los aspirantes que concurren a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad”.

<https://onedrive.live.com/?authkey=%21AOv2K6vUFWknLgg&cid=BEBB992B33844BAA&id=BEBB992B33844BAA%21387&parId=root&o=OneUp>